



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCION MUNICIPAL No 067/2005 á 15 de Agosto del 2005

### VISTOS:

La solicitud presentada por el Director Administrativo del H. Concejo Municipal, mediante la cual solicita se instruya al Ejecutivo Municipal la asignación de un fondo a rendir de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2005, en conformidad con las partidas correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre del 2005, según el detalle descrito mediante Oficio Interno 114/2005 DIRECCION ADMINISTRATIVA de fecha 12 de Agosto del 2005, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, para cumplir con las diferentes actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente, para atender los requerimientos y de funcionamiento del Órgano Deliberante.

Qué, para este propósito la administración debe contar con recursos económicos que permitan efectuar gastos, de acuerdo a los reglamentos, resoluciones y demás normas vigentes, con cargo a rendición de cuenta documentada.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 15 de agosto del año 2005, dicta la siguiente:

### RESOLUCION

**Artículo Primero.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de un fondo a rendir de Bs. 1.193.000,00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre del año 2005, según detalle descrito mediante Of. Int. No 114/2005 de fecha 12 de Agosto del 2005 de la Dirección Administrativa del Concejo Municipal, cuyos montos deberán efectuarse con cargo a las Partidas del presupuesto del H. Concejo Municipal de la Gestión 2005.

**Artículo Primero.-** El Ejecutivo Municipal deberá desembolsar la suma de Bs. 120.000.- (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), cada quince días.

**Artículo Segundo.-** El cheque deberá ser girado a la orden del Encargado de Tesorería del Concejo Municipal Lic. David Darwin Ribera Chávez, Código 16135, con cargo a rendición de cuenta documentada, los procedimientos de ley y bajo la supervisión del Director Administrativo del Órgano Deliberante Lic. Nataniel Aguilera C.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Oscar Vargas Ortiz  
CONCEJAL PRESIDENTE